



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 21 ABR 2025

EXP. 121 / 2025 ECO-UNSa

RES. CD-ECO- N° 105 - 25

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, mediante la cual eleva para su consideración la aprobación de la 6ta Convocatoria para Proyectos de Extensión Universitaria con Participación Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y su Reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de continuar fortaleciendo las actividades de extensión que forman parte de las actividades sustantivas de la Universidad juntamente con las Actividades de docencia e investigación.

Que resulta necesario continuar trabajando para subsanar dicha debilidad conforme lo detalla en el Plan de mejoras de la carrera de Contador Público presentado ante CONEAU, en el que se puntualiza como grave el déficit la vinculación con el medio.

Que el artículo 4 de la Ley N° 25.573, modificatoria de la Ley 24.241 Ley de Educación Superior, establece:

"Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: e) Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional y la formación y capacitación sobre la problemática de la discapacidad".

Que los estándares para la acreditación de la carrera de Contador Público, en el contexto institucional fija que la carrera debe estar incluida en una institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) que cumpla con sus funciones esenciales: docencia, investigación y extensión, promoviendo la participación de los estudiantes en actividades de investigación, transferencia y/o extensión, en la medida que lo permitan las normas que regulan el ejercicio profesional.

Que según Res. CD-ECO N° 170/24 se aprueba el "Marco referencial compartido del sentido de la Función de Extensión y acciones guía necesarias para la puesta en marcha del proceso de Curricularización de la Extensión en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales", el que ha sido considerado para la elaboración del Reglamento de esta Convocatoria.

Que la propuesta presentada cuenta con el siguiente objetivo general: Estimular el desarrollo de proyectos de extensión universitaria con participación estudiantil, entendiendo a los mismos como espacios de participación e intercambio entre la comunidad Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y la sociedad que la sustenta, mediante acciones de vinculación con el medio promoviendo el cumplimiento del rol social de la institución universitaria a través de un intercambio horizontal entre los actores sociales involucrados.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO- N° 105-25

EXP. 121 / 2025 ECO-UNSa

...///

Que dicha actividad, tiene como objetivos específicos: Facilitar mecanismos de participación destinados a que estudiantes y graduados logren involucrarse en la generación e implementación de Ideas para el Desarrollo Local mediante convocatorias a presentación de Programas de extensión y/o difusión de convocatorias de la misma índole; Promover el espíritu emprendedor y la innovación en pos de una sociedad sustentable mediante la articulación con las distintas comisiones reglamentadas en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para incorporar Programas Educativos extracurriculares de formación en ética y ciudadanía; Difundir los hallazgos y resultados arribados en cada proyecto de extensión aprobado, ejecutado e informado, mediante articulación con los medios de difusión disponibles en la Universidad Nacional de Salta para promover con ello la continuidad de las acciones realizadas; Propiciar el trabajo articulado entre las diferentes Sedes y Extensiones Áulicas de la Facultad; Incorporar de manera explícita las prácticas de extensión a los espacios curriculares en los procesos de enseñanza y aprendizaje de los trayectos formativos que se dictan en la Facultad.

Que la convocatoria está destinada a estudiantes, graduados, docentes y no docente de Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.

Que a fojas subsiguientes, obra el Reglamento de la 6ta Convocatoria para Proyectos de Extensión Universitaria con Participación estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, el que se incorpora como Anexo de la presente Resolución. El que no se ha presentado modificaciones del reglamento en contenido respecto de la quinta convocatoria, sino en lo que refiere a la estipulación de fechas de apertura y cierre de la sexta convocatoria.

Que el cronograma previsto es el siguiente:

- Fecha de difusión: a partir de la aprobación de la presente Resolución.
- Fecha de Presentación de proyectos: 14/04/2025 al 12/05/2025
- Cierre de Convocatoria: 12/05/2025

Que a fojas correspondientes obra informe de la Dirección de presupuesto y Rendición de cuentas de esta Unidad Académica, donde se deja constancia que existe disponibilidad presupuestaria y financiera para realizar dicha convocatoria y que será financiado con fondos presupuestarios de la partida de Extensión Universitaria.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión mediante despacho N° 28/25 aconsejan aprobar el Reglamento de la 6ta Convocatoria de Proyectos de Extensión con participación estudiantil.

Que el Consejo Directivo en su reunión ordinaria N° 04/25, de fecha 15/04/2025 resolvió aprobar el Despacho N° 101/25 de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO- N° 105 - 25

EXP. 121 / 2025 ECO-UNSa

...///

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar la “6ta Convocatoria para Proyectos de Extensión Universitaria con Participación Estudiantil” de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSa; y su reglamento, el que obra como Anexo de la presente resolución.

Artículo 2º.- Establecer el siguiente cronograma:

- Fecha de difusión: a partir de la aprobación de la presente Resolución.
- Fecha de Presentación de Proyectos: 14/04/2025 al 12/05/2025
- Cierre de Convocatoria: 12/05/2025

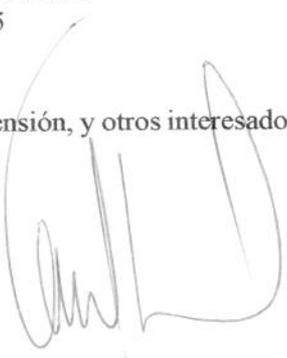
Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Extensión, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

T.Z/C.M.A

TZ


Sr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa




Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO- N° 105 - 25

EXP. 121 / 2025 ECO-UNSa

Anexo Res. CD-ECO N° (105 - 25)

NORMATIVA

"SEXTA CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA CON PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL"

OBJETO

Artículo 1: La presente CONVOCATORIA establece las pautas para la formulación, presentación, aprobación, ejecución, evaluación y financiamiento de PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA CON PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL 2025.

ALCANCE

Artículo 2: Se entiende por Extensión Universitaria a toda actividad llevada a cabo por los miembros de la comunidad universitaria de esta Facultad, en la que se enfatiza la relación de la institución Universitaria con la comunidad en la que está inmersa. Se entiende la misma como un espacio de cooperación que contribuye a la generación de nuevos conocimientos y prácticas sociales, integra las funciones de Investigación y Docencia a partir de su contribución a la definición de la agenda de investigación y a partir de su reflejo en las prácticas curriculares. "La extensión incluye así, un amplio campo de actividades y sus interlocutores pueden ser muy variados: grupos sociales populares y sus organizaciones, movimientos sociales, comunidades locales y regionales, gobiernos locales, el sector público y el sector privado". Como una de las tres funciones sustantivas de la Universidad (junto a la investigación y la docencia) tiene como objetivo promover el desarrollo cultural, y la transferencia del conocimiento y la cultura entre los distintos sectores sociales de la comunidad y los miembros de la comunidad universitaria, consolidando el vínculo entre la ambos.

Artículo 3: Son principios de la Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Salta los siguientes:

- a) **Pluralidad:** La Facultad promoverá el pluralismo en las diferentes áreas del conocimiento: ciencia, arte, tecnología y cultura, respetando los diversos enfoques. La Facultad apoya el pensamiento de la comunidad académica, con sentido crítico, al articular la Extensión universitaria y Proyección Social con la investigación, la docencia y el emprendimiento.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO- N° 105 - 25

EXP. 121 / 2025 ECO-UNSa

- b) **Impacto:** La Extensión Universitaria buscará presentar propuestas validadas que satisfagan las necesidades y expectativas de la sociedad, gestionando para que sean adoptadas por los entes responsables de ejecutarlas, en forma estructural a la solución de problemas reales de la sociedad de su entorno.
- c) **Participación:** Los programas y proyectos de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales constituyen procesos de formación y participación, interdisciplinaria e intersectorial.
- d) **Ética:** Las diversas acciones emprendidas dentro de la Extensión Universitaria estarán comprendidas dentro del marco de las normas éticas.
- e) **Responsabilidad:** Los Proyectos de actos de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales responderán a atender las necesidades del medio local priorizando siempre la responsabilidad social y ambiental.
- f) **Cooperación:** La Universidad cooperará con otras entidades, grupos, asociaciones o comunidades, en la realización de programas y de proyectos que puedan producir un avance en el conocimiento su transformación económica, cultural o social.
- g) **Calidad:** Los programas y proyectos de Extensión Universitaria deberán garantizar el cumplimiento de los estándares y condiciones definidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

Artículo 4: La Curricularización de la Extensión es un proceso que emprende la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales en miras de lograr que las prácticas extensionistas dialoguen con el curriculum de las carreras que se dictan en esta casa. Es así que esta Quinta Convocatoria se presenta como un dispositivo capaz de abordar el proceso de Curricularización de la Extensión a través de los Proyectos presentados. La forma de curricularizar la Extensión se ejecutará a través de los siguientes mecanismos, a saber:

TZ





RES. CD-ECO- N° 105-25

EXP. 121 / 2025 ECO-UNSa

1. El proyecto de extensión presentado deberá explicitar los objetivos que se espera que los estudiantes alcancen durante el desarrollo de este. Estos objetivos deberán estar en sintonía con EL PERFIL DEL GRADUADO, y podrán estar referidos a la adquisición de ciertas competencias (como la resolución de problemas, la reflexión, la creatividad, el pensamiento crítico, el metaconocimiento, la comunicación, la colaboración, la innovación) o a la adquisición concreta de ciertos conceptos y/o contenidos académicos. El informe Final del Director deberá dar cuenta de los alcances logrados en estos objetivos.
2. Los estudiantes que participen de un Proyecto de Extensión y estén en condiciones de realizar su Práctica Profesional Supervisada al momento de aprobarse el proyecto (Reglamento de PPS - Res. CD ECO N° 057/20), podrán convalidar la tarea realizada como PPS, siempre que el Director del proyecto lo considere pertinente a la luz del Reglamento de las mismas.

OBJETIVOS

Artículo 5: La propuesta que surge de esta convocatoria tiene sus bases en los siguientes objetivos:

Objetivo General

Estimular el desarrollo de proyectos de extensión universitaria con participación estudiantil, entendiendo a los mismos como espacios de participación e intercambio entre la comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y la sociedad que la sustenta, mediante acciones de vinculación con el medio promoviendo el cumplimiento del rol social de la institución universitaria a través de un intercambio horizontal entre los actores sociales involucrados.

Objetivos Específicos

- Facilitar mecanismos de participación destinados a que estudiantes y graduados logren involucrarse en la generación e implementación de Ideas para el Desarrollo Local mediante convocatorias a presentación de Programas de extensión y/o difusión de convocatorias de la misma índole.
- Difundir los hallazgos y resultados arribados en cada proyecto de extensión aprobado, ejecutado e informado, mediante articulación con los medios de difusión disponibles en la Facultad y la Universidad, para promover con ello la continuidad de las acciones realizadas.



[Firma manuscrita]



RES. CD-ECO- N° 105 - 25

EXP. 121 / 2025 ECO-UNSa

- Propiciar el trabajo articulado entre las diferentes Sedes y Extensiones Áulicas de la Facultad.
- Favorecer de manera explícita la incorporación de las prácticas de extensión a los espacios curriculares de los trayectos formativos que se dictan en la Facultad.

FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

Artículo 6: Cuando corresponda, según la envergadura del proyecto y las actividades a desarrollar, se asignará financiamiento a cada proyecto aprobado por la Comisión de Extensión, conforme presupuesto destinado a tales efectos, debiéndose presentar la rendición final ante el Coordinador de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, para su posterior elevación a la Dirección Administrativa y Financiera

Artículo 7: El presupuesto deberá realizarse por actividades, desagregando para cada una de ellas, por los siguientes rubros:

- **Viajes**

1. Pasajes- Boletos urbanos (ticket taxi y remises) interurbanos (incluye larga distancia),
2. Viáticos (chofer),
3. Combustibles,
4. Peaje y estacionamiento,
5. Alojamiento.

- **Material didáctico y/o material operativo**

1. Útiles de librería y/o Material operativo,
2. Impresiones - fotocopias,
3. Bibliografía para la comunidad,
4. Equipos para la comunidad.

- **Otros**

Artículo 8: Queda establecido que **no se financian:**

- Viajes y asistencias a congresos para presentación de la actividad motivo del proyecto.
- Honorarios profesionales por elaboración de informes o rendiciones.



12



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO- N° 105 - 25

EXP. 121 / 2025 ECO-UNSa

EQUIPOS DE TRABAJO

Artículo 9: Para la formulación y ejecución de los Proyectos de Extensión Universitaria se constituirán equipos de trabajo, preferentemente de carácter interdisciplinario, integrados por docentes, graduados y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, pudiendo participar, además, personal nodocente de las diferentes Sedes y Extensiones Áulicas.

Artículo 10: Roles a desempeñar

- **Docentes:** Además del director, asignado como responsable financiero de la ejecución del proyecto, intervendrán otros docentes desempeñando el rol de orientación y tutoría del equipo de trabajo. Se busca una reconfiguración del rol del docente universitario el cual debe responder a la definición de un profesor comprometido con la misión de la universidad, capaz de conjugar las funciones de docencia, investigación y extensión. Los proyectos deberán contemplar la participación sostenida de al menos cuatro docentes universitarios, de las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas.
- **Graduados:** Los graduados universitarios podrán participar del proyecto de Extensión Universitaria fortaleciéndolo con su hacer profesional desde la propia disciplina de conocimiento y generándose una instancia de aprendizaje, todo ello en el marco del compromiso social universitario.
- **Estudiantes:** Los estudiantes universitarios podrán participar como integrantes del Proyecto de Extensión Universitaria en condición de voluntarios/ as, o en el marco de las Prácticas Profesionales Supervisadas. La participación estudiantil debe ser vista como un proceso de aprendizaje, sustentado académicamente a través de la supervisión y capacitación. Los proyectos deberán contemplar la participación sostenida de al menos cinco estudiantes de las carreras de la Facultad.
- **Personal Nodocente:** El personal Nodocente podrá participar como integrante de los proyectos de Extensión Universitaria. Es en este sentido que se trata de promover un modelo de articulación colaborativo entre los diversos actores que interactúan en la institución.

Artículo 11: El director del proyecto deberá ser un docente regular o interino -profesor o auxiliar de docencia- de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Artículo 12: Los integrantes podrán postularse a un máximo de dos proyectos por convocatoria, y en el caso de los directores podrán dirigir hasta dos proyectos por año.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO- N° 105 - 25

EXP. 121 / 2025 ECO-UNSa

Artículo 13: Los equipos de trabajo podrán contar con la colaboración o asistencia de terceros que contribuyan a la realización de los proyectos, tales como miembros de las instituciones, organizaciones o personas físicas de contraparte, especialistas en la materia, autoridades de otras entidades competentes o involucradas con el objeto de los proyectos.

REQUISITOS

Artículo 14: Elevar propuesta por nota, presentada en Mesa de Entradas, dirigida al Coordinador de Extensión, solicitando la aprobación, y los siguientes datos:

- Título
- Fundamentación de la propuesta
- Objetivos del proyecto
- Destinatarios
- Metodología
- Curricularización (Indicar objetivos propuestos para los estudiantes y actividades a realizar para alcanzarlos, detalladas según cada etapa del cronograma)
- Cronograma de trabajo temporal del proyecto
- Programa de contenidos (para el caso de dictado de Cursos o talleres)
- Presupuesto (en caso de omisión se entiende que no se solicita)
- Bibliografía
- Equipo de trabajo: director y colaboradores en general. Se debe adjuntar CV resumido de los todos los intervinientes.

Artículo 15: El Coordinador de Extensión deberá: efectuar el control de los requisitos formales, verificar que se satisfagan todos los requerimientos que contemple la Convocatoria, validar la presentación de los proyectos y elevar las actuaciones para tratamiento del comité evaluador y posterior aprobación por Consejo Directivo de esta Unidad Académica.

Artículo 16: Los proyectos deberán abordar problemáticas relacionadas con las áreas disciplinarias propias de las carreras dictadas en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales o Departamentos Académicos de pertenencia de los miembros del equipo de trabajo.

Algunas temáticas podrían ser:

- a) Economía solidaria y desarrollo de emprendimientos socio-productivos
- b) Educación
- c) Ciudadanía, DDHH, Género



[Handwritten signature]



RES. CD-ECO- N° 105 - 25

EXP. 121 / 2025 ECO-UNSa

d) Otras

Artículo 17: Los proyectos deberán tener una duración de entre 2 (DOS) y 12 (DOCE) meses, a partir de la fecha de aprobación del proyecto.

Artículo 18: Los proyectos deberán ser presentados en **formato papel** por Mesa de Entradas, Archivos y Salidas de la Facultad y además por correo (**en formato digital**) al mail de la Secretaría de Investigación y Extensión secinvestigacion@eco.unsa.edu.ar **en formato Word**. La nota y la propuesta impresa deberán estar firmados por el /la Director/a en todas sus hojas.

PLAZOS

Artículo 19: La convocatoria a presentación de Proyectos de Extensión Universitaria 2024 se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

- **Fecha de difusión:** a partir de la aprobación de la presente Resolución.
- **Fecha de Presentación de proyectos:** 14-04-2025 al 12-05-2025
- **Cierre de Convocatoria:** 12-05-2024.

No se recibirán trabajos fuera del cronograma establecido.

COMITÉ EVALUADOR

Artículo 20: Conforme a las temáticas de los proyectos recibidos, el Coordinador de Extensión, convocará a un "Comité de Evaluación y Selección de Proyectos". Dicho Comité estará conformado por docentes de la Universidad Nacional de Salta para la evaluación de los proyectos recibidos y su posterior aprobación.

Artículo 21: Los Criterios de Evaluación previstos son:

- Carácter Extensionista, que el mismo desarrolle sus actividades operativas mayoritariamente en la comunidad e intercambien con ellas saberes y tecnologías.
- Relevancia de la temática o la necesidad social a cuya solución se orienta el proyecto.
- Adecuación temática, con la correspondiente fundamentación conceptual.
- Resultado esperado en la comunidad destino de la acción (cuantificación de las metas si acaso resultare posible) contemplándose especialmente la sustentabilidad de la acción una vez retirada la participación directa de la universidad.
- Correspondencia entre diagnóstico- acción- resultado (consistencia metodológica)
- Se apreciará la interdisciplinariedad como integración de distintas áreas de conocimiento en un equipo heterogéneo, inter-claustro, siendo requisito la participación sostenida a lo largo del proyecto de al menos cinco estudiantes universitarios.



[Handwritten signature]



RES. CD-ECO- N° 105 - 25

EXP. 121 / 2025 ECO-UNSa

- Se valorará los mecanismos de curricularización de la extensión propuestos y la cantidad de estudiantes que puedan formalizar sus PPS a través del mismo.
- También se meritara la participación de otras instituciones y sus aportes financieros, así como bienes y servicios comprometidos.

EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 22: Corresponde a los Directores de Carreras junto al Coordinador de Extensión, acompañar la ejecución de los proyectos, brindando el apoyo y asesoramiento necesario para el logro de sus cometidos en tiempo y forma.

Artículo 23: La Coordinación de Extensión organizará encuentros para la presentación y difusión de los resultados, por parte de los Directores y equipos de trabajo.

APROBACIÓN FINAL

Artículo 24: Una vez finalizados los proyectos, el Director elevará un informe Final a ser evaluado por el Coordinador de Extensión. Los atributos que serán considerados y ponderados, a efectos del dictamen de evaluación final, son:

- Cumplimiento del plan de trabajo en cuanto a plazos y objetivos.
- Logro de los resultados esperados.
- Nivel de impacto alcanzado.
- Nivel de curricularización lograda.

Artículo 25: En caso de desaprobación por incumplimientos de cualquier índole y en cualquier instancia de evaluación, procederá el deber de reintegro de los fondos asignados.

RENDICIÓN

Artículo 26: Corresponde a la Coordinación de Extensión la aprobación u observación de las rendiciones parciales y final de la aplicación de los fondos asignados al proyecto, con el auxilio de las áreas competentes de la Facultad, según la naturaleza del gasto.

El incumplimiento de la presentación de las rendiciones parciales o final y/o su observación por parte de la Coordinación, implica la suspensión de nuevas asignaciones en el futuro, sin perjuicio de las sanciones que correspondieren, como así también, del deber de reintegrar los fondos en cuestión.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO- N° 105-25

EXP. 121 / 2025 ECO-UNSa

RENUNCIA O CESE FORZOSO

Artículo 27: En caso de impedimento por cualquier circunstancia que afecte la continuidad de la ejecución del proyecto o la renuncia de los integrantes del equipo de trabajo, la Coordinación de Extensión, juntamente con la Comisión de Extensión, establecerá las condiciones para la suspensión del proyecto, o el reemplazo de los integrantes del equipo a efectos de su finalización y en caso de corresponder, el reintegro de los fondos asignados.

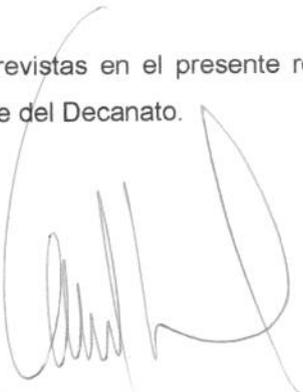
EXCEPCIONES Y CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS

Artículo 28: Los casos de excepción y circunstancias no previstas en el presente reglamento de convocatoria serán objeto de consideración y decisión por parte del Decanato.

TZ


Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa




Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa